

# EL BIEN PÚBLICO

Año XXVII. Núm. 7.472

EDICION DE LA MAÑANA

Mahon, Sábado, 30 de Abril de 1898

## EL DERECHO MARITIMO

Publica la «Gaceta» del 24 una disposición muy importante relativa al derecho de los barcos con motivo de la guerra entre España y los Estados Unidos.

He aquí el Real decreto á que aludimos:

### REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros:

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El estado de guerra existente entre España y los Estados Unidos determina la caducidad del tratado de paz y amistad de 27 de Octubre de 1795, del protocolo de 12 de Enero de 1877 y de todos los demás acuerdos, pactos y convenios que hasta el presente han regido entre los dos países.

Art. 2.º A contar desde la publicación del presente Real decreto en la «Gaceta de Madrid», se concederá un plazo de cinco días á todos los buques de los Estados Unidos surtos en puertos españoles para que libremente puedan salir de los mismos.

Art. 3.º A pesar de no encontrarse ligada España por la declaración firmada en París á 16 de Abril de 1856, toda vez que expresamente manifestó su voluntad de no adherirse á ella, atento mi Gobierno á los principios del derecho de gentes, se propone observar, y por la presente manda que se observen las siguientes reglas del derecho marítimo:

a) El pabellon neutral cubre la mercancía enemiga, excepto el contrabando de guerra.

b) La mercancía neutral, excepto el contrabando de guerra, no es confiscable bajo pabellon enemigo.

c) Los bloqueos, para ser obligatorios, tienen que ser efectivos; es decir, mantenidos por una fuerza suficiente para impedir en realidad el acceso al litoral enemigo.

Art. 4.º El gobierno español, manteniendo su derecho á conceder patentes de corso, que expresamente se reservó en nota de 16 de Mayo de 1857 al contestar al de Francia cuando éste solicitó la adhesión de España á la declaración de París relativa al derecho marítimo, organizará por ahora con buques de la marina mercante española un servicio de «cruceros auxiliares de la Marina militar», que cooperará con ésta á las necesidades de la campaña y estará sujeto al fuero y jurisdicción de la Marina de Guerra.

Art. 5.º Con objeto de apresiar los barcos enemigos, confiscar la mercancía enemiga bajo su propio pabellon y el contrabando de guerra bajo cualquier bandera, la marina real, los cruceros auxiliares y los corsarios en su

dia, y en el caso de que se autoricen, ejercerán el derecho de visita en alta mar y en las aguas jurisdiccionales, del enemigo, con arreglo al derecho internacional y á las instrucciones que al efecto se publiquen.

Art. 6.º Bajo la denominación de contrabando de guerra se comprenderán los cañones, ametralladoras, obuses, fusiles y toda especie de armas blancas y de fuego; las balas, bombas, granadas, espoletas, cápsulas, mechas, pólvoras, azufre, salitres, dinamita y toda clase de explosivos; los objetos de equipo, como uniformes, correajes, sillas de montar y arreos para artillería y caballería; las máquinas para barcos y sus accesorios; árboles de hélices, hélices, calderas y demás artículos y efectos que sirvan para la construcción, reparación y armamento de los buques de guerra, y en general todos los instrumentos, utensilios, pertrechos ú objetos que sirvan para la guerra, y cuantos en lo futuro puedan determinarse bajo tal denominación.

Art. 7.º Serán considerados y juzgados como piratas, con todo el rigor de las leyes, los capitanes, patronos y oficiales de los buques que, no siendo norte-americanos, así como las dos terceras partes de su tripulación, sean apresados ejerciendo actos de guerra contra España, aun cuando estén provistos de patente expedida por la república de los Estados Unidos.

Art. 8.º Los ministros de Estado y Marina quedan encargados de dar cumplimiento al presente real decreto y de dictar las disposiciones necesarias para su mejor ejecución.

Dado en Palacio á veintitrés de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—  
MARÍA CRISTINA.—El presidente del Consejo de ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

\*\*\*

Consideramos esta medida muy conveniente y hasta necesaria en los tiempos anómalos que corremos.

Al ciudadano pacífico, al hombre tanto más amante del orden, cuanto más graves son los obstáculos con que tiene que luchar la Patria, para nada ha de molestarle tal disposición. Le sucederá lo mismo exactamente que ha ocurrido siempre que una provincia ha sido declarada en estado de sitio: que las personas de su casa, pasados algunos días, no se han dado cuenta de que estaban en suspenso las garantías constitucionales, ni han echado de menos libertad alguna.

Cuanto á los amigos de pescar en río revuelto, el decreto en cuestión les hará tentarse la ropa, antes de lanzarse á alguna aventura. Y como nosotros profesamos la doctrina, genuinamente conservadora, de que vale más prevenir que castigar, de ahí que veamos con gusto que el Gobierno liberal, en trance supremo, acuda á nuestros principios para mantener el orden, que vale tan-

to como conservar á los del mundo los prestigios de la Nación española.

No dudamos nosotros del patriotismo de nadie, individual ó colectivamente, no hemos de aquilatar, al detalle el grado de españolismo de tales ó cuales partidos extremos; pero no se puede negar que á veces sobre las voluntades sanas dominan inteligencias ofuscadas, que creen redimir á la Patria lanzándose á aventuras que en las circunstancias presentes podrían producir males sin cuento.

El teniente coronel don Luis de Figuerola, que tiene un brazo perdido en defensa de la patria, á la que ha servido durante largos años, decía muy acertadamente en un escrito que insertó el «Diario de Barcelona»:

«Han transcurrido veintiocho años desde la guerra franco-prusiana. Nadie ignora, y la historia registra, las causas verdaderas de la derrota de la Francia. Uno de los medios más eficaces para consumarla, fué producir disturbios interiores, desorganización, debilitamiento del principio de autoridad, división entre los franceses, rotura de aquella cohesión que las naciones necesitan siempre para combatir.

Hoy los españoles somos punto de mira de todo el mundo. La espectación general está fija en el desarrollo y desenlace del conflicto que arrostra España con igual entereza que prudencia empleada para conjurarlo; con valor igual á los esfuerzos hechos para demostrar á Europa que la conciencia universal habrá de dolerse de dejar á una nación siendo, en épocas que se llaman civilizadas, víctima del más bárbaro de los atropellos que se registran.

La unión entre nosotros es indispensable. Lo más potente de nuestro vigor está en la unión. Todo de la unión depende.»

Este ha de ser nuestro lema, y el Gobierno debe hacer lo posible para que no puedan hollarlo los que en ello tienen interés dañino.

## RECURSOS PARA LA GUERRA

Tomamos de «La Correspondencia»: «A nuestros colegas de Madrid y provincias vamos á someter una idea por si se dignan aprobarla y ayudar á su realización.

Todos los españoles estamos conformes con la guerra á que nos han provocado y llevado los yankees; todos los españoles, en nombre de la Patria, protestan de españolismo y se adhieren con entusiasmo á las manifestaciones que contra nuestros enemigos se están haciendo; todos los españoles ofrecen, con arreglo á su capital, donativos para la suscripción nacional: pues bien, este estado de opinión hay que aprovecharlo, convendría pedir á todos los españoles que se suscriban por una

cantidad fija mensual mientras dure la guerra, y así el Gobierno contaría con recursos seguros.

Los cabezas de familia aunque fuera con una suma insignificante, debieran suscribirse y suscribir á sus hijos, esposa y demás parientes que con él vivan. Los ricos y poderosos cubrirán con sus altas cuotas las faltas de los pobres de solemnidad que no dieran nada.

De este modo, creemos que el Gobierno podría contar mensualmente con 18 millones de duros, pues compensando las cuotas de á peseta con las de 25 y hasta 50 ó 100 duros con que se suscribirían muchísimos, resultaban esos 18 millones de pesos correspondientes á 18 millones de españoles.

La prensa de gran circulación puede, con su entusiasmo, conseguir que se realice esta idea que creemos más acertada y beneficiosa que la de descontar á los empleados desde el mes que viene el 25 por ciento, proyecto que se atribuye al señor ministro de Hacienda.»

## LA ESCUADRA DE SIMPSON

Los buques norteamericanos que se encuentran hoy frente á la Habana para establecer el bloqueo de la isla son los siguientes:

Acorazados: «Iowa», de 11.300 toneladas, 16,5 millas de marcha, 12 cañones de gran calibre, seis de mediano y 30 entre piezas de tiro rápido, revolvers y ametralladoras.

«Indiano»: 10.288 toneladas, 16 nudos, 12 cañones de gran calibre, cuatro de mediano y 30 de tiro rápido, etc.

Crucero acorazado «New York», de 8.500 toneladas, 21 millas, 6 cañones gruesos, 12 medianos y 16 piezas de tiro rápido, etc.

Crucero protegido «Cincinnati»: 3.184 toneladas, 19 nudos, 11 cañones de mediano calibre, 14 de tiro rápido, etc.

Idem «Detroit»: 2.000 toneladas, 19 nudos, nueve cañones de calibre medio y 10 de tiro rápido, etc.

Idem «Montgomery»: igual al anterior.

Cañonero protegido «Nashville», de 1.371 toneladas, 14 millas, 8 cañones calibres medios, 8 tiro rápido, etc.

Idem «Birmingham» (los telegramas dicen «Washington», pero este nombre no existe en las listas de la flota norteamericana): 1.700 toneladas, 17,5 nudos, 6 piezas de calibre medio, 9 menores, tiro rápido, etc.

Idem «Cassine»: 1.200 toneladas, 15 nudos, 8 cañones de mediano calibre, 8 menores, etc.

Idem «Machias»: igual al anterior.

El «Newport» (que debe ser de los recientemente adquiridos, pues tampoco figura en las listas, y que, por el orden de enumeración, es, sin duda, de condiciones análogas á los anteriores).

Aviso «May Flowers»: yate recientemente adquirido.

Torpederos «Dupont», «Cushing», «Ericson», «Ivots», «Winstow» y «Porter».

La relacion que antecede demuestra que en esa escuadra sólo hay tres verdaderos buques de combate, y que con ella, en condiciones ventajosas, podría luchar la escuadra española.

Para el bombardeo de la Habana tampoco resulta muy poderosa, pues podrá reunir sobre 30 cañones de calibres máximos (20 á 30 centímetros), 80 de calibres medios (10 á 15). El resto de la artillería no es eficaz para un bombardeo.

De esas piezas pueden ser solo utilizadas simultáneamente las que están en torres giratorias y las de una banda del buque, ó sean cuando mas unas 20 de las de gran calibre y 40 de las de mediano.

Pero de los barcos atacantes solo el «Iowa», el «Indiana» y el «Nueva-York» podrían resistir el fuego de la artillería de tierra por sus blindajes; todos los demás tienen indefensos los costados, y sus cubiertas protectoras no poseen en todas sus partes el espesor necesario para resistir á los proyectiles que por elevacion dispararian las baterías de obuses que existen en la Habana.

Compréndese, pues, perfectamente el motivo de renunciar por ahora mister Simpson al bombardeo de la Habana.

Lo dejará sin duda para cuando se le incorporen los monitores «Terror», «Puritan» y «Amphitrite», que forman parte de su escuadra y que se han quedado en Cayo Hueso.

Pero falta saber si esos tres barcos de 12 á 13 millas de marcha y escasas condiciones marineras, podrán servir para aventuras semejantes.

## OPINION DE UN ALMIRANTE

El «Daily Chronicle» publica la entrevista que un redactor ha celebrado con el almirante Colomb.

Este ha afirmado que ni España ni los Estados-Unidos han sabido proceder con prevision ni distribuir convenientemente sus fuerzas marítimas. Ha añadido que la escuadra española, en vez de preocuparse en levantar bloques y atacar á los buques yankees, debía dirigirse al litoral de los Estados-Unidos, hostilizando sus costas. De este modo se obligaba á los norteamericanos á que retirasen sus buques empleados en el bloqueo para acudir en defensa de algo que les interesa bastante más.

Una combinacion muy bonita para la escuadra española—según el almirante Colomb—sería la de enviar nuestros buques rápidamente al puerto de Halifax, en el Canadá, para aprovisionarse bien de carbon, y acto seguido dirigirlos á las costas yankees. Las leyes de neutralidad permiten á los buques beligerantes aprovisionarse de carbon en los puertos centrales.

## Origen de la palabra «jingo»

Cuenta un cronista francés el origen de las palabras *jingo* y *jingoismo*, que tanto se repiten estos días con motivo del conflicto entre nuestro país y los Estados-Unidos.

*Jingo*, según explicaba un inglés al cronista del periódico francés, es una palabra del *caló* británico, que ha tomado carta de naturaleza en el lenguaje vulgar, y cuyo origen data de unos diez años.

«En una de nuestras crisis de política exterior—decía el inglés,—y en una ocasion en que el entusiasmo belli-

coso se hallaba muy exaltado, un cantante de café concierto hizo furor en un teatrillo del Strand cantando un *couplet*, que el auditorio acompañaba con berridos y bastonazos: y

We don't wan to fight  
But, *by jingo*, if we do  
We've got the men,  
We've got the ships,  
Aud we've got the money too.

Que viene á decir algo por este estilo: Nosotros no nos metemos con nadie; pero, *by jingo* (¡qué diantre! ¡qué demonio!), si llegásemos á la guerra, tenemos hombres, tenemos barcos y tenemos dinero.»

Tal exclamacion, *by jingo*, aullada hace diez años en un café-concierto, ha llegado á expresar hoy una idea, un partido político, viniendo á servir de lema y de bandera á la satánica soberbia norteamericana.

Es de esperar que el mal resultado que dará para aquella nacion el haber seguido el impulso que le dan los *jingo*, arroje sobre este nombre una mancha imborrable.

## Cotizacion oficial

Madrid 29 —4 t.

|                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| 4 por cien o Interior ..... | 47'00         |
| Idem Exterior .....         | 61'30         |
| Idem Amortizable .....      | 56 25         |
| Billetes Hip. Cuba 86 ..... | 58 90         |
| Idem id. del 90 .....       | 48 90         |
| Acciones Banco España ..... | 306'00        |
| Comp. Arrend. Tabacos ..... | 197'00        |
| Aduanas .....               | 72'00         |
| Filipinas .....             | 61'00         |
| París á la vista .....      | 00'00 á 00'00 |
| Londres á la vista .....    | 00'00 á 00'00 |
| Idem á 60 dias vista .....  | 00'00 á 00'00 |
| Idem á 90 id. id. ....      | 00'00 á 00'00 |

## TELEGRAMA De la Caja de Ahorros

Barcelona 29 —4'20 t.

|                      |       |
|----------------------|-------|
| Interior .....       | 46'65 |
| Exterior .....       | 60'80 |
| Cubas 86 .....       | 59'25 |
| Cubas 90 .....       | 48'75 |
| Exterior París ..... | 34'25 |

## Telegramas

DE

## El Bien Público

No se permite su reproducción en esta Ciudad

Madrid 29.—8 n.

Siguiendo en el Congreso la discusión del Mensaje, el Sr. Miera combatió con frases patrióticas al Gobierno, culpándole de haber cometido desaciertos de imprevision.

El Sr. Gasset pidió la salida del Ministro de Marina.

Madrid 29.—8'15 n.

En la sesion celebrada hoy por el Senado, se ha aprobado el bill autonómico.

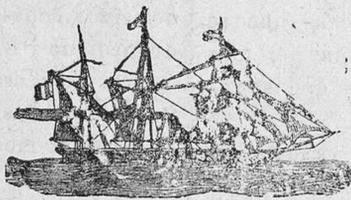
Han pronunciado discursos patrióticos los Sres. Martinec Campos, Abarzuza, Moret, Lastres y Pinedo.

El general Weyler ha defendido su gestion en Cuba, diciendo que se limitó á seguir las instrucciones del Gobierno.

El general Sr. Azcárraga y el señor Duque de Tetuan, confirmaron en sus discursos las palabras del general Weyler.

Imp. de M. Parpal

# SECCION DE ANUNCIOS



Sociedad general de transportes marítimos á vapor de Marsella

Servicios del mes de Abril de 1898

LÍNEA DIRECTA PARA EL RIO DE LA PLATA

Saldrá de Barcelona el 21 de Abril directamente para Montevideo y Buenos-Aires el magnífico y rápido vapor francés

## ESPAGNE

LÍNEA PARA EL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

Saldrán de Barcelona para Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos-Aires los grandes y acreditados vapores franceses

el día 11 de Abril el vapor «AQUITAINE»

el día 26 de Abril el vapor

Consignatarios en Barcelona, Ripol y Comp.ª, Plaza de Palacio —Barcelona.

## Para vender

Lo están las fincas siguientes:

Una casa calle del Rector de esta ciudad números 3, 5 y 7 por precio de 5.500 pesetas.

Otra casa en Villa Carlos calle de S. Jaime núm. 65 por precio de 750 pesetas.

Y otra en dicho pueblo calle de la Miranda que dá vista al puerto, número 9 por precio de 1.250 pesetas.

Para informes en esta imprenta.

5—3

## PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona

Remedio seguro contra toda clase de TOS por fuerte é incómoda que sea, facilitando siempre la expectoración

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades en que se presenta la TOS ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continúa y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó carraspera, que unas veces es producida por un humor herpético y otras también por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas Pastillas Pectorales.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

LA TOS acompañada de ronquera y á veces afonía de la voz, que es tan común á los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de estas Pastillas Pectorales.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimas las curaciones en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACIÓN DEL ASMA ó SOFOCACIÓN DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo, dentro del aparato respiratorio

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la TOS se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche, se calman al instante con los Papeles Azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPOSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pídanse estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.